



AJUNTAMENT DE CASTELLGALÍ

Av. Montserrat, s/n – 08297
Tel. 93 833 00 21 - Fax. 93 833 11 21
e-mail: castellgali@diba.cat

**CONVENIO DE CESION DE USO DE UN LOCAL POR PARTE DEL
AYUNTAMIENTO DE CASTELLGALÍ A CORREOS**

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castellgalí a las 12:00 horas del día 15 de marzo de 2018,

REUNIDOS

Por un lado don Cristòfol Gimeno Iglesias, como Alcalde-President del Ajuntament de Castellgalí, asistido por el Secretario-Interventor de la Corporación, don Juan Luis Obiols Suari, conforme a las facultades que le otorga el artículo 2 e) del RD 1174/1987 de 18 de setiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional.

Y por otro lado don Alberto Alonso Poza, Director de Planificación y Finanzas, que actúa en nombre y representación de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E, en adelante Correos, con CIF: A83052407, domiciliada en Madrid, Vía Dublin 7.

Todas las partes, reconociéndose la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente contrato y en la coincidencia de sus libres y mutuas voluntades,

MANIFIESTAN

Primero: Que el Ayuntamiento de Castellgalí es titular de una parcela de 55,39 m², sita al lado del edificio de la Casa Consistorial, en la Av. de Montserrat s/n del municipio, formando parte por lo tanto de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad nº 4 de Manresa con el número 701 inscripción 1ª, en el Tomo 1516, Libro 20, Folio 95, y con la naturaleza de bien de dominio público de conformidad con lo que establece el art.





AJUNTAMENT DE CASTELLGALÍ

Av. Montserrat, s/n – 08297
Tel. 93 833 00 21 - Fax. 93 833 11 21
e-mail: castellgali@diba.cat

3.2 del Reglamento de patrimonio de los entes locales de Catalunya, aprobado por el Decret 336/1988, de 17 de octubre (RPEL).

Segundo: Que con el objeto de satisfacer el bienestar de la comunidad vecinal, y para una mejora en las condiciones de trabajo del personal del servicio de Correos, resulta de interés para el Ayuntamiento y para Correos la cesión del uso del espacio indicado en el apartado anterior para ubicar en el mismo una oficina de correos mediante la instalación de un módulo prefabricado de superficie de 8,88 m².

Por estos motivos, ambas partes, de común acuerdo, convienen formalizar este convenio de acuerdo con lo que establecen los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, con los siguientes,

PACTOS

Primero.- Objeto del convenio.

El objeto del convenio consiste en la cesión del uso privativo del local indicado en el apartado segundo anterior de 8,88 m² de superficie situado en el lado sur del edificio de la Casa Consistorial por parte del Ayuntamiento de Castellgalí a Correos para su uso como oficina de Correos, de acuerdo con lo que establece el artículo 57 del RPEL y con las condiciones establecidas en el presente convenio.

Segundo.- Duración de la cesión

La duración de la cesión será de CUATRO (4) años a contar a partir de la firma del presente convenio.

Una vez finalizada la vigencia del convenio, se prorrogará anualmente de manera automática, por un máximo de CUATRO (4) años más, excepto que cualquiera de las partes manifieste lo contrario con la antelación mínima de un año.





AJUNTAMENT DE CASTELLGALÍ

Av. Montserrat, s/n – 08297
Tel. 93 833 00 21 - Fax. 93 833 11 21
e-mail: castellgalí@diba.cat

La cesión será revocable por parte del Ayuntamiento por razones de interés público, previa audiencia a Correos y no dará lugar a derecho a indemnización alguna.

Tercero.- Contraprestación

La presente cesión de uso es gratuita, no resultando por tanto el cesionario a realizar ninguna contraprestación a favor del cedente.

Cuarto.- Espacio objeto de la cesión

Se adjunta descripción de la finca del Registro de la Propiedad núm. 4 de Manresa y plano de ubicación.

Quinta.- Obligaciones del cesionario

- Utilizar el espacio cedido única y exclusivamente para oficina de Correos
- Realizar un uso diligente del espacio objeto de la cesión
- Realizar las tareas de mantenimiento ordinarias del espacio, entendidas estas como todas aquellas actuaciones periódicas y continuadas destinadas a conservarlo y garantizar un buen estado de uso.
- Realizar la limpieza ordinaria de las instalaciones.
- Realizar las reparaciones, entendidas estas como aquellas actuaciones consistentes en dejar en su estado originario los desperfectos que se hubieran podido ocasionar.
- Subscribir i tener en vigor una póliza de seguros de responsabilidad civil, con cobertura suficiente para cubrir los daños que se pudieran causar en el espacio cedido. El Ayuntamiento estará exento de toda responsabilidad que se pudiera derivar por el incumplimiento de la obligación de subscripción de la referida póliza de seguros de responsabilidad civil.





AJUNTAMENT DE CASTELLGALÍ

Av. Montserrat, s/n – 08297
Tel. 93 833 00 21 - Fax. 93 833 11 21
e-mail: castellgali@diba.cat

- No se podrá ceder a terceros el espacio objeto de la presente cesión, ni total ni parcialmente, sin autorización expresa del Ayuntamiento. La cesión sin la preceptiva del Ayuntamiento comportará la inmediata extinción del presente convenio.
- Cumplir la normativa reguladora en materia de seguridad y riesgos laborales.
- Permitir y facilitar las inspecciones que pudieran efectuar el personal técnico del Ayuntamiento con la finalidad de vigilar el cumplimiento del presente convenio.

Sexto.- Derechos del cesionario

- Proponer y realizar, asumiendo el coste, las obras de mejora en el espacio cedido, previa autorización expresa por parte del Ayuntamiento. Al finalizar la vigencia de este convenio, las mejoras realizadas quedarán en beneficio de las instalaciones, sin que el cesionario tenga derecho a exigir ninguna indemnización por este concepto al Ayuntamiento de Castellgalí.
- Proponer la realización de las oportunas modificaciones al presente convenio.

Séptimo.- Obligaciones del cedente

Son obligaciones del Ayuntamiento:

- Ceder el uso del espacio y permitir la utilización libre y sin obstáculos al cedente.
- Realizar las obras que crea convenientes, previa comunicación, con una antelación mínima de dos meses, al cesionario.
- Dar respuesta expresa a todas aquellas propuestas de mejora y solicitud de autorizaciones planteadas por el cesionario.





AJUNTAMENT DE CASTELLGALÍ

Av. Montserrat, s/n – 08297
Tel. 93 833 00 21 - Fax. 93 833 11 21
e-mail: castellgali@diba.cat

Octavo.- Derechos del cedente

Son derechos del Ayuntamiento:

- Valorar discrecionalmente las propuestas de mejora y de realización de obras formuladas por el cesionario, así como de las proposiciones de modificación del presente convenio.
- Inspeccionar las instalaciones cedidas con la finalidad de observar el cumplimiento del presente convenio.
- El Ayuntamiento quedará excluido de toda responsabilidad en caso de daños, desperfectos y robos que pudieran producirse en el espacio descrito.

Noveno.- Extinción del convenio y de la cesión

Son causa de extinción de la cesión de uso y del convenio :

- Vencimiento de su plazo.
- Renuncia de alguna de las partes.
- Incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente convenio.
- Pérdida de personalidad jurídica o muerte de cesionario.
- Otras causas legalmente previstas en el artículo 70 RPEL.

Decimo.- Normativa aplicable de forma subsidiaria

En todo lo no previsto en este convenio se atenderá a lo que disponga la normativa de derecho administrativo civil que le sea de aplicación y supletoriamente, la civil.

Undécimo.- Prerrogativas administración publica

El Ayuntamiento de Castellgalí se reserva la prerrogativa de interpretar este convenio , acordar las modificaciones y resolver las dudas que aparezcan en su cumplimiento.





AJUNTAMENT DE CASTELLGALÍ

Av. Montserrat, s/n - 08297
Tel. 93 833 00 21 - Fax. 93 833 11 21
e-mail: castellgalí@diba.cat

Duodécimo.- Jurisdicción competente

Las discrepancias que pudieran salir en la aplicación del presente convenio serán resueltas de común acuerdo entre las partes y, en último término, ante los juzgados de lo contencioso administrativo de Barcelona.

En prueba de conformidad y para que conste a los efectos oportunos, ambas partes firman el presente documento, en ejemplar duplicado pero a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados.

Por el Ayuntamiento de Castellgalí,

El Alcalde-Presidente

Cristófol Gimeno Iglesias.

Doy fe,

El Secretario-Interventor:

Juan Luis Obiols Suarí.

Por la Sociedad Estatal de Correos y
Telégrafos S.A. S.M.E.

El Director de Planificación y Finanzas

Alberto Alonso Poza.

